



**MODIFICA BASES DE LICITACIÓN  
PÚBLICA SERVICIO DE MARKETPLACE**

Santiago, 9 de julio de 2018

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº J - 780 /**

**VISTOS:** La Ley 18.575; los artículos 3º y 6º del D.F.L. del Ministerio de Relaciones Exteriores Nº 53 de 1979; el Decreto Supremo del Ministerio de Relaciones Exteriores Nº 77 de 2018; la Resolución Exenta Nº J-766, de 2018; el Memorándum Nº 5849 de 2018, de la Jefa del Departamento Subdirección Nacional; y la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

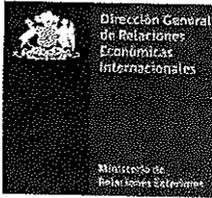
1. Que por Resolución Exenta Nº J-766, de 4 de julio de 2018, de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante DIRECON, se aprobaron las bases de licitación pública para seleccionar a una persona o entidad para prestar el servicio de *Marketplace*; ello, con la finalidad de contribuir a la gestión del Servicio en el apoyo que ésta presta a las empresas chilenas en la internacionalización de la oferta nacional de bienes y servicios, creando, extendiendo e intensificando su demanda a través de canales de comercio electrónico *business to business*.
2. Que por Memorándum Nº 5849 de 2018, la Jefa del Departamento Subdirección Nacional ha solicitado modificar las señaladas bases de licitación, con el objeto que los proponentes tomen conocimiento de la nueva dirección en que se ubica la Oficina de Partes del Servicio, donde deberán los interesados presentar sus propuestas dentro del plazo definido al efecto por las ya señaladas bases de licitación pública.
3. Que para la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales se hace también necesario incorporar a las bases de licitación pública la manera en que se tratará y regulará la confidencialidad que deberán guardar tanto la adjudicataria como el personal que ésta asigne a la prestación del servicio de *Marketplace*, referida a la estricta reserva o confidencialidad sobre los datos personales a los que tengan acceso.

**RESUELVO:**

- I. **MODIFÍCASE** la Resolución Exenta Nº J-766 de 2018, de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, que aprobó las bases de licitación pública para seleccionar a una persona o entidad para prestar el servicio de *Marketplace*, en los siguientes términos:

Incorpórase el siguiente Numeral 4.8., al Acápito II. BASES ADMINISTRATIVAS:





#### 4.8. Confidencialidad

Tanto la adjudicataria como el personal que ésta asigne a la prestación del servicio de Marketplace objeto de esta licitación, estarán obligados a guardar estricta reserva o confidencialidad sobre los datos personales a los que tengan acceso en virtud de la misma, cuando provengan o hayan sido recolectados de fuentes no accesibles al público, como asimismo sobre los demás datos y antecedentes relacionados con un banco de datos, obligación que no cesa por haber terminado sus actividades en ese campo, según lo dispuesto en el Artículo 7 de la Ley 19.628. Esta materia quedará ampliamente regulada en el contrato que las partes suscriban al efecto.

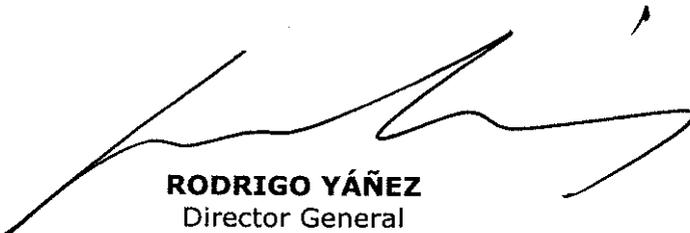
- ii) Reemplázase la frase "**Bombero Salas N° 1345**", del Numeral 3.4. Forma y recepción de las ofertas, del Acápite II. BASES ADMINISTRATIVAS, y del Resuelvo III., cronograma del llamado a licitación pública; por "**calle San Martín N° 88**".

**II.** En todo lo no modificado rige plenamente la Resolución Exenta N° J-766 de 2018, de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales.

**III. PUBLÍQUESE** esta Resolución en el sitio web institucional [www.prochile.gov.cl](http://www.prochile.gov.cl).

**IV. DEJASE** establecido que la presente Resolución no irroga gastos para DIRECON.

#### ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



**RODRIGO YÁÑEZ**  
Director General

Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

FGV / FNM  
Distribución

1. Departamento Subdirección Nacional.
2. Subdepartamento de Compras y Contrataciones.
3. Departamento Jurídico
4. Subdepartamento de Atención Ciudadana y Transparencia (Luis Fuentealba)
5. Oficina de Partes.

